INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 123/2019

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"

ID: 370.370

CONTRATO N° 056/2021

INFOTEC S.A.

AÑO 2021

CONTRATO Nº 056/21

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020 SUSCRITO CON LA FIRMA INFOTEC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. Ludia Claudina Silvera López con C.I. N° 2.184.656**, designada como Encargada de Despacho por Resolución C.A. N° 106-001/2020, de fecha 23 de diciembre de 2.020 por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **INFOTEC S.A.**, con RUC Nº con RUC Nº 80021897-3, domiciliada en la calle Cañada del Carmen 2565 c/ America (Luque-Paraguay), representada por el Sr. **Gabriel Maria Avila Corvalan** , con Cédula de Identidad Nº 2.611.919, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 155, de fecha 29 de mayo de 2019, pasada ante la Esc. Analia Doldan de Mateu, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – **Requisitos de los Bienes Requeridos** - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 104-027/20 de fecha 17 de diciembre de 2020,y la Resolución de Rectificación N° 105-002/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dpto. Contratos y Seguros Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

Abog. Andrés Gubetich Mujica Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INFOTEC S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 042/2021 de fecha 26 de enero de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **370.370.-**

"La presente licitación es plurianual, los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente".

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 123/19, ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 009-017/2020 de fecha 04 de febrero de 2020 dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 104-027/20 de fecha 17 de diciembre de 2020 y la Resolución de Rectificación N° 105-002/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 261.576.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y un millones quinientos setenta y seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INFOTEC S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
7			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM	Unidad	ROLLO	30.000	60.000	Ondas Blancas	Paraguay	3258	195.480.000
8			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 20 CM	Unidad	ROLLO	9.000	18.000	Ondas Blancas	Paraguay	3672	66.096.000
											G.	261.576.000

Monto Total Adjudicado a la firma INFOTEC S.A.: G. 261.576.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y un millones quinientos setenta y seis mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

a) Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Arteaz
Director Dpto. Contrataciones
IPS-SV

Abg. Andrés Guberich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Cronograma de entrega

Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo.

Cantidades mínimas: 20 % hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega de productos adjudicados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del mencionado plazo. Saldo dentro de los 30 (treinta) días, a partir de la recepción de la orden de entrega por parte el proveedor, según necesidad del servicio con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo establecido.

Cantidades máximas: una vez emitidas la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor. Las órdenes de entrega serán emitidas según necesidad del servicio, las mismas podrán ser fraccionadas, dentro del mismo plazo.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

1. El producto adjudicado será verificado por la Sección Recepción del DASM. Se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la muestra y/o catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

2. De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

3. En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

4. Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA con las condiciones establecidas en el contrato (Especificaciones técnicas y documentos requeridos).

5. Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de Remisión, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

6. El acta final será entregado al proveedor en un plazo no mayor a 45 días, si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

7. Los insumos que por su naturaleza y usos deban ser estériles, deberán llevar, en cada envase primario, en forma legible y en lugar bien visible, la fecha de esterilización y/o fecha de vencimiento (18 meses como mínimo), como también la leyenda **USO EXCLUSIVO DEL IPS**, en tinta de difícil remoción.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de **8 (ocho) días corridos**, a partir del informe de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abel Rodney S. Alcaraz
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Ing. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU Nº 424172.- .Tipo de Cuenta Bancaria cte.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

VENCIMIENTO

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Adm. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Dónde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva .

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva. Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05. del mes de Febrero..... del año 2021.

INFOTEC S.A.

POR LA CONTRATISTA

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

www.infotec.com.py
+595 21 695 220
Fax: +595 21 695 221
informaciones@infotec.com.py
Cañada del Carmen 2565
Luque, Paraguay.

INFOTEC S.A.

Luque, 02 de Febrero de 2021.-

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Licitación Pública Nacional SBE N° 123/19 "Adquisicion de Insumos Descartables Consumibles y Reutilizables para el IPS – AD REFERENDUM 2020"
ID: 370.370

Por medio de la presente nos dirigimos a Ustedes, en el marco de la contratación de referencia, a fin de remitir los documentos solicitados para la firma del Contrato, todos en estado ACTIVO adjunto en la Constancia de SIPE adjunta.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente. -

INFOTEC S.A.

Alberto Daniel Riquelme, con C.I. 4.150.483,
Representante Legal
INFOTEC S.A.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

903ea11012820bde56d3ca7e34608f71

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1629820

Conste que el Proveedor INFOTEC SA, con RUC 80021897-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	27-10-2020	27-10-2030	28-10-2020	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	24-08-2020	24-08-2021	25-08-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	25-09-2009			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	11-05-2020	30-04-2021	21-08-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	19-11-2020	19-05-2021	20-11-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	19-11-2020	19-05-2021	20-11-2020	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	21-01-2021	21-02-2021	20-01-2021	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	08-01-2021	11-02-2021	11-01-2021	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	06-01-2021	05-02-2021	07-01-2021	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	19-10-2000		07-01-2021	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	05-01-2021	05-02-2021	06-01-2021	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	05-01-2021	05-02-2021	06-01-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	06-01-2021	31-07-2021	06-01-2021	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	22-12-2020	22-03-2021	23-12-2020	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	19-05-2020		16-10-2020	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	29-03-2020	29-03-2022	16-10-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	26-05-2020		27-05-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	21-02-2020		06-03-2020	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	30-04-2008			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	08-11-2001
Cantidad de Empleados:	19	Situación:	Está al Día

INFOTEC S.A. Firma del Representante Legal

903ea11012820bde56d3ca7e34608f71

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1629820

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

INFOTEC S.A.

Firma del Representante Legal

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-027/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2553/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 751/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 009-017/2020, de fecha 04 de febrero de 2020, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocara de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los Ítems pendientes de resultado, entiéndase adjudicación y/o declarados desierta dado que por Resolución C.A. N° 089-024/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, y por Resolución C.A. N° 103-023/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, el órgano colegiado ya se ha expedido en relación a varios Ítems, como así también consta en el exordio de la resolución aludida, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 089-024/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., el Ítem N° 40; CODEX S.R.L., los Ítems N° 43, N° 46, N° 47, y N° 112; e

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-18 00:32:51.465486-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-027/2020

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., el Ítem N° 51; y se Declararon desiertos los Ítems N° 9, N° 10, N° 12, N° 13, N° 44, N° 56, N° 63, N° 64, N° 65, N° 108, N° 109, N° 110, N° 120 y N° 122, conforme a lo establecido en su Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; los Ítems N° 11, N° 17, N° 18, N° 45, N° 55, N° 58, N° 89, N° 97, N° 100, N° 101, N° 102, N° 104, N° 105, N° 106, N° 107, N° 111, N° 113, N° 119, y N° 121, conforme a lo establecido en su Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y los Ítems N° 3, N° 6, N° 37, N° 38, N° 66, N° 67, N° 79, N° 84 y N° 88, conforme a lo establecido en su Art. 30° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Resolución C.A. N° 103-023/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas MLT PHARMA S.R.L., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, EUROQUÍMICA S.A., MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, EL ÁLAMO S.A., GAESA S.A., HOSPY IMPORT S.R.L., WAFA S.A., PROSALUD FARMA S.A., CODEX S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., ALBATROS S.A.C.I., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H – PHARMA S.R.L., ARGÓN S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.; y se Declararon desiertos los Ítems N° 19, N° 20, N° 26, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 49, N° 69, N° 70, N° 85, N° 87, N° 91, N° 92, N° 96, N° 103, N° 114 y N° 115, conforme a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 7, N° 8, N° 15, N° 16, N° 54, N° 59, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76 y N° 77, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos.

Que, por Nota Interna de fecha 03 de diciembre de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 03 de diciembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-18 00:32:51.465 06-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-027/2020

Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas N° 411/2018, de fecha 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado con la sugerencia de:

1.) Descalificar a la firma HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA, por no cumplir con las documentaciones formales del Punto 7 del Presente Informe "ANÁLISIS DE EXPERIENCIA";

2.) Declarar desiertos los Ítems N° 7 y N° 8, en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas";*

3.) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas EUROQUÍMICA S.A., EL ÁLAMO S.A., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse de conformidad a los siguientes términos:

1.) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente en descalificar a la firma HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA, por no cumplir con las documentaciones formales del Punto 7 del Presente Informe "ANÁLISIS DE EXPERIENCIA";

2.) Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, en cuanto a declarar desiertos los Ítems N° 7 y N° 8, conforme a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*", disponiendo adjudicar los mencionados Ítems a las firmas INFOTEC S.A., PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., y EL ÁLAMO S.A.;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-027/2020

En cuanto a los Ítems N° 7 y N° 8, habiéndose verificado las documentaciones presentadas por las firmas INFOTEC S.A., PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., y EL ÁLAMO S.A., en sus carpetas de oferta, como así también las aclaraciones suministradas durante el proceso de evaluación y las muestras arrimadas por dichas empresas oferentes, se constató que se ajustan a las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el Ógano Colegiado estimó conveniente apartarse de la sugerencia de declarar desierto realizada por el Comité Evaluador, disponiendo en consecuencia, la adjudicación de los Ítems N° 7 y N° 8, a favor de las menores ofertas, acorde al sistema de adjudicación de la presente contratación, a fin de que el Instituto no quede desabastecido en la provisión de los insumos en cuestión, de modo a precautelar la salud y la vida de sus asegurados, según el siguiente detalle: Ítem N° 7, INFOTEC S.A., PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., y EL ÁLAMO S.A., en un 50%, 30% y 20%, respectivamente; el Ítem N° 8, INFOTEC S.A., PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., y EL ÁLAMO S.A., en un 50%, 30% y 20%, respectivamente;

3.) Adherirse a la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final, en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas EUROQUÍMICA S.A., EL ÁLAMO S.A., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.;

En cuanto a los Ítems N° 54, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76 y N° 77, el Órgano Colegiado dispuso apartarse de la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador, determinando consiguientemente declarar desierto los mismos con base a lo dispuesto en el Art. 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que expresa: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato..."*, habida cuenta que los precios ofertados superan ampliamente los precios referenciales fijados por el Instituto, encontrándose además, fuera de los márgenes previstos en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1890/2020;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-18 00:32:51.465 -06-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-027/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas EUROQUÍMICA S.A., EL ÁLAMO S.A., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., INFOTEC S.A. y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., por un monto total de G. 13.485.582.000.- (Guaraníes trece mil cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y dos mil), conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar Desiertos los Ítems N° 54, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76 y N° 77, con base a lo dispuesto en el Art. 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que expresa: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato..."*.----------

3°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de solicitar a la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., que preste su conformidad para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 15.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a la no adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-16 00:32:51.465486-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-027/2020

los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-18 00:32:61.465136-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020
RESOLUCIÓN C.A. N° 104-027/2020 – Anexo

INFOTEC S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
7			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM	Unidad	ROLLO	30.000	60.000	Ondas Blancas	Paraguay	3258	195.480.000
8			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 20 CM	Unidad	ROLLO	9.000	18.000	Ondas Blancas	Paraguay	3672	66.096.000
											G.	261.576.000

Monto Total Adjudicado a la firma INFOTEC S.A.: G. 261.576.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y un millones quinientos setenta y seis mil), IVA Incluido.

EL ÁLAMO S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
7			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM	Unidad	ROLLO	18.000	36.000	Ondas Blancas	Nacional	3258	117.288.000
8			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 20 CM	Unidad	ROLLO	5.400	10.800	Ondas Blancas	Nacional	3672	39.657.600
											G.	156.945.600

Monto Total Adjudicado a la firma EL ÁLAMO S.A.: G. 156.945.600.- (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
7			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM	Unidad	ROLLO	12.000	24.000	Ondas Blancas	Paraguay	3258	78.192.000
8			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 20 CM	Unidad	ROLLO	3.600	7.200	Ondas Blancas	Paraguay	3672	26.438.400
											G.	104.630.400

Monto Total Adjudicado a la firma PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.: G. 104.630.400.- (Guaraníes ciento cuatro millones seiscientos treinta mil cuatrocientos), IVA Incluido.

B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
15	2531	11001340	42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFERICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD.	Unidad	UNIDAD	60.400	120.800	B.BRAUN	ALEMANIA	4122	497.937.600
16	9690	11001338	42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFERICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N° 20 DE POLIURETANO DE 30 A 32 MM DE LONGITUD MÁXIMA	Unidad	UNIDAD	224.490	448.980	B.BRAUN	ALEMANIA	6380	2.864.492.400
											G.	3.362.430.000

Monto Total Adjudicado a la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.: G. 3.362.430.000.- (Guaraníes tres mil trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos treinta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
59	10643	11001415	41123403-002	EQUIPO MACROGOTERO: EQUIPO PARA SUERO DE INFUSION IV. MACROGOTERO	Unidad	UNIDAD	480.000	960.000	EASTMARK	CHINA	10000	9.600.000.000
											G.	9.600.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma EUROQUÍMICA S.A.: G. 9.600.000.000.- (Guaraníes nueve mil seiscientos millones), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 123/19: G. 13.485.582.000.- (Guaraníes trece mil cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y dos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
diramire

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 105/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 105-002/2020

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ART. 1º Y EL ANEXO APROBADO EN EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN C.A. Nº 104-027/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTA: La Resolución C.A. Nº 104-027/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por un error material involuntario se consignó en el Anexo aprobado en el Art. 1º del referido acto administrativo, el porcentaje correspondiente a la distribución por abastecimiento simultáneo en cuanto a los Ítems Nº 7 y Nº 8, INFOTEC (50%), EL ÁLAMO (30%) y PROCESOS INDUSTRIALES (20%), debiendo ser la distribución correcta: INFOTEC (50%), PROCESOS INDUSTRIALES (30%) y EL ÁLAMO (20%); respectivamente, así también se constató que se omitió el cuadro de adjudicación correspondiente al 60% del Ítem Nº 15, a la firma EUROQUÍMICA S.A., por consiguiente, dicha omisión también afectará al monto total adjudicado consignado en el Art. 1º de la referida Resolución, motivo por el cual, corresponde modificar los puntos mencionados a fin de evitar rectificaciones ulteriores;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Rectificar el Art. 1º de la Resolución C.A. Nº 104-027/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"1º) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas EUROQUÍMICA S.A., EL ÁLAMO S.A., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., INFOTEC S.A. y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., por un monto total de G. 14.232.488.400.- (Guaraníes catorce mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución";

2º) Rectificar el Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 104-027/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", quedando el mismo establecido conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

3º) Establecer que las demás partes de la Resolución C.A. N° 104-027/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, permanecen invariables.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INFOTEC S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
7			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM	Unidad	ROLLO	30.000	60.000	Ondas Blancas	Paraguay	3258	195.480.000
8			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 20 CM	Unidad	ROLLO	9.000	18.000	Ondas Blancas	Paraguay	3672	66.096.000
											G.	261.576.000

Monto Total Adjudicado a la firma INFOTEC S.A.: G. 261.576.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y un millones quinientos setenta y seis mil), IVA Incluido.

PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
7			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM	Unidad	ROLLO	18.000	36.000	Ondas Blancas	Paraguay	3258	117.288.000
8			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 20 CM	Unidad	ROLLO	5.400	10.800	Ondas Blancas	Paraguay	3672	39.657.600
											G.	156.945.600

Monto Total Adjudicado a la firma PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.: G. 156.945.600.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos), IVA Incluido.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

EL ÁLAMO S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
7			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM	Unidad	ROLLO	12.000	24.000	Ondas Blancas	Nacional	3258	78.192.000
8			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 20 CM	Unidad	ROLLO	3.600	7.200	Ondas Blancas	Nacional	3672	26.438.400
											G.	104.630.400

Monto Total Adjudicado a la firma EL ÁLAMO S.A.: G. 104.630.400.- (Guaraníes ciento cuatro millones seiscientos treinta mil cuatrocientos), IVA Incluido.

B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
15	2531	11001340	42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFERICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD.	Unidad	UNIDAD	60.400	120.800	B.BRAUN	ALEMANIA	4122	497.937.600
16	9690	11001338	42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFERICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N° 20 DE POLIURETANO DE 30 A 32 MM DE LONGITUD MÁXIMA	Unidad	UNIDAD	224.490	448.980	B.BRAUN	ALEMANIA	6380	2.864.492.400
											G.	3.362.430.000

Monto Total Adjudicado a la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.: G. 3.362.430.000.- (Guaraníes tres mil trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos treinta mil), IVA Incluido.

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
59	10643	11001415	41123403-002	EQUIPO MACROGOTERO: EQUIPO PARA SUERO DE INFUSION IV. MACROGOTERO	Unidad	UNIDAD	480.000	960.000	EASTMARK	CHINA	10000	9.600.000.000
15			42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFERICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD.	Unidad	UNIDAD	90.600	181.200	MAIS INDIA	INDIA	4122	746.906.400
											G.	10.346.906.400

Monto Total Adjudicado a la firma EUROQUÍMICA S.A.: G. 10.346.906.400.- (Guaraníes diez mil trescientos cuarenta y seis millones novecientos seis mil cuatrocientos), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 123/19: G. 14.232.488.400.- (Guaraníes catorce mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos), IVA Incluido.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CDP 042/2021

MEMORANDUM CA N° 5000012692

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 26.01.2021

LPN SBE 123-19 ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA E_ IPS - AD REFERENDUM 2020

370370
LPN 123/19

PROG	GASTO	MONTO
2	358	10.000.000.000
	Total:	**10.000.000.000**

...ina Elizabeth Arias Martínez
Dpto. de Presupuesto
Sección Ejecución y Control
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Mario Castillo Cortez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 26.01.2021
Hora: 12:32:33

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP CDP 042/2021

Fecha de Emisión 26.01.2021

AÑO 2021

Descripción LPN SBE 123-19 ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2020

Nro. P.A.C. 370370

Modalidad LPN 123/19

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORA	220.540.926.856	220.540.926.856	5.814.921.404	0	10.000.000.000	166.714.960.096	176.714.960.096	38.011.045.356

Total PAC

10.000.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Cristino Gómez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS MEROCE G.
Director
Dirección de Contab. y Presup.

Firma del Responsable de la UAF